

RESOLUCIÓN Nro. 009 - COMPRAS-DIREJ-2025

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el Art. 11 de la Ley de Estadística dispone: *“El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa”;*

Que, el Art. 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;*

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la misma que señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *“Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional”;*

Que, en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo, delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero/a: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus reformas y suscribir las respectivas resoluciones”;*

Que, mediante Resolución Nro. 003-COMPRAS-DIREJ-2025 de 15 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2025 con los ítems que se encuentran financiados, conforme documento anexo, que se adjunta al presente instrumento”;*

- Que**, con memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2025-0071-M de 03 de febrero de 2025, el Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo, solicitó al Director Administrativo, “(...) *se sirva disponer a quien corresponda, se lleven a cabo los trámites necesarios para realizar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025, de conformidad con la matriz que se adjunta al presente*”;
- Que**, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2025-0153-M de 06 de febrero de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, luego de la justificación dada en memorando precedente “(...) *la autorización de la reforma al Plan Anual de Contratación 2025, de conformidad con la matriz adjunta; y, se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de la reforma al PAC respectiva*”;
- Que**, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2025-0260-M de 10 de febrero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento del Director Administrativo, que: “(...) *revisados los antecedentes descritos y una vez que la Dirección Administrativa ha verificado los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida para el efecto, se acoge la recomendación dada. En cumplimiento de la delegación del señor Director/a Ejecutivo se autoriza la reforma al PAC, conforme al artículo 2, numeral 1, literal a) de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022.*”, y solicitó a Director de Asesoría Jurídica: “(...) *Proceder con la elaboración de la resolución de reforma respectiva de acuerdo al detalle que se adjunta en el documento anexo*”;
- Que**, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2025-0160-M de 07 de febrero de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, luego de la justificación dada en memorando precedente “(...) *la autorización de la reforma al Plan Anual de Contratación 2025, de conformidad con la matriz adjunta y se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de la reforma al PAC respectiva*”;
- Que**, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2025-0256-M de 10 de febrero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento del Director Administrativo, que: *revisados los antecedentes descritos y una vez que la Dirección Administrativa ha verificado los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida para el efecto, se acoge la recomendación dada. En cumplimiento de la delegación del señor Director/a Ejecutivo se autoriza la reforma al PAC, conforme al artículo 2, numeral 1, literal a) de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022.*”, y solicitó a Director de Asesoría Jurídica: “(...) *Proceder con la elaboración de la resolución de reforma respectiva de acuerdo al detalle que se adjunta en el documento anexo*”; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en ejercicio de la atribución delegada en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 con el fin de que se reflejen los cambios solicitados en los memorandos Nros. INEC-CGAF-DIAD-2025-0153-M de

06 de febrero de 2025, e INEC-CGAF-DIAD-2025-0160-M de 07 de febrero de 2025, conforme las matrices anexas.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la respectiva publicación de la presente Resolución; y, realice las modificaciones en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 11 de febrero del 2025.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	11/02/2025	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	11/02/2025	MB

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACION

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES
2025	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	Contratación del servicio de transporte de camionetas	1	UNIDAD	\$ 5,958.40			S	NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	EXCLUIR
2025	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	Contratación del servicio de transporte de camionetas	1	UNIDAD	\$ 1,176.00			S	NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	EXCLUIR
2025	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	Contratación del servicio de transporte de camionetas	1	UNIDAD	\$ 47,667.20	S			NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	UNIFICAR, MODIFICAR CUATRIMESTRE
2025	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO		1	UNIDAD	\$ 9,408.00	S			NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	UNIFICAR, MODIFICAR CUATRIMESTRE
2025	064	9999	0000	55	00	030	001	000	1701	730505	000000	202	8888	8888	641000023	SERVICIO		1	UNIDAD	\$ 56,291.20	S			NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	NO	NO	NO	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	UNIFICAR, MODIFICAR COSTO UNITARIO, CUATRIMESTRE Y DETALLE DEL PRODUCTO

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACION																															
INFORMACION DE LA FAMILIA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD ECUCRONA	UNIDAD DESCOMENTADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	BENEFICIO	BENEFICIO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA IPC NIVEL 1	IFO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SIGEBRO (en los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (SI/NO)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730807	000000	202	2003	2215	389120145	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENCIET, CAB IPC, ENIGHUR	1	UNIDAD	5,540.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	004	000	1701	730813	000000	202	2003	2215	389120145	BIEN		1	UNIDAD	260.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730807	000000	202	2003	2215	389120145	BIEN		1	UNIDAD	30,160.84	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730813	000000	202	2003	2215	3891201410	BIEN		1	UNIDAD	1,487.20	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	661100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos ENIGHUR, ENCIET, CAB SIPP, CAB IPC, PMU	1	UNIDAD	23,000.00	S			NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	661100011	SERVICIO		1	UNIDAD	33,750.00	S			NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	003	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	661100011	SERVICIO		1	UNIDAD	2,000.00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	004	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	661100011	SERVICIO		1	UNIDAD	10,500.00	S			NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	007	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	661100011	SERVICIO	1	UNIDAD	9,000.00		S		NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730802	000000	202	2003	2215	881220011	BIEN	Adquisición de prendas de vestir catalogadas ENIGHUR, ENCIET	1	UNIDAD	248.20		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730802	000000	202	2003	2215	881220011	BIEN		1	UNIDAD	2,529.85	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	004	000	1701	730807	000000	202	2003	2215	389120131005	BIEN	Adquisición de suministros de impresión catalogados CAB IPC, ENIGHUR	1	UNIDAD	1,215.00		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730807	000000	202	2003	2215	389120131005	BIEN		1	UNIDAD	2,948.40	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENEMDU, ESPAC, IPC SIPP	1	UNIDAD	1,360.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN		1	UNIDAD	5,901.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	3891201410	BIEN	1	UNIDAD	600.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPP, INNOVA EC	1	UNIDAD	5,500.00	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO		1	UNIDAD	6,250.00		S		NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	008	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO		1	UNIDAD	1,437.50	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO		1	UNIDAD	1,000.00	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	1	UNIDAD	1,750.00	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	030	001	000	1701	730301	000000	202	8888	8888	661100011	SERVICIO	1	UNIDAD	8,250.00		S	S	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	Adquisición de prendas de vestir catalogadas ENEMDU, ESPAC	1	UNIDAD	4,973.58		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN		1	UNIDAD	3,035.98		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	389120131005	BIEN		1	UNIDAD	200.30		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120131005	BIEN	Adquisición de suministros de impresión catalogados IPCO, IPC SIPP	1	UNIDAD	500.00		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	